

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**13260** *Resolución de 28 de septiembre de 2012, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija la cuantía de la compensación económica a las entidades colaboradoras por la gestión de las subvenciones para estancias de movilidad en el extranjero «José Castillejo» para jóvenes doctores, gestionadas por la Dirección General de Política Universitaria.*

Por Orden ECI/266/2008, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 9), se establecieron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en el marco de la línea instrumental de actuación en recursos humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i) 2008-2011.

En el apartado 5 del punto cuarto de dicha Orden, relativo a los beneficiarios y sus requisitos y las entidades colaboradoras, se indica que las convocatorias podrán recoger la existencia de entidades colaboradoras que habrán de cumplir los requisitos y las obligaciones recogidas en la Ley General de Subvenciones para los beneficiarios de las subvenciones. Así mismo en el apartado 6 se dice que a través de las entidades colaboradoras se podrá efectuar el pago de la ayuda a los beneficiarios cuando así lo disponga la convocatoria.

Por otra parte, en el artículo 7 de la Orden EDU/1456/2010, de 26 de mayo («BOE» del 4 de junio) por la que se convocan subvenciones del Programa Nacional de Movilidad de Recursos Humanos de Investigación, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, se indica que las entidades a las que se adscriban los beneficiarios de las citadas convocatorias asumirán la condición de entidad colaboradora.

Al respecto y de conformidad con dicha normativa, las universidades y organismos de adscripción de beneficiarios de subvenciones del Programa «José Castillejo» vienen suscribiendo el correspondiente convenio de colaboración, en el que se establece que, de conformidad con el artículo 16, número 3.m) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la entidad colaboradora recibirá como compensación por los costes derivados por su participación en la gestión de las ayudas, una subvención proporcional al número de beneficiarios activos, cuya cuantía se fijará anualmente a través de resolución del Secretario General de Universidades.

Por las razones expuestas, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido para las «Estancias de movilidad en el extranjero «José Castillejo» para jóvenes doctores y en los correspondientes convenios firmados con las entidades colaboradoras, la compensación económica por los costes derivados por su participación en la gestión de estas ayudas se establece en ciento veinticinco euros por beneficiario.

2. La compensación referida al ejercicio 2011, por un importe de 31.250,00 €, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.788.07 de los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2012.

3. En el Anexo de la presente resolución se relacionan las entidades colaboradoras y la cuantía de la compensación que les corresponde por el número de beneficiarios activos en el ejercicio 2011.

Madrid, 28 de septiembre de 2012.–El Secretario General de Universidades, Federico Morán Abad.

## ANEXO

**Importe de la compensación económica a las entidades colaboradoras, por la gestión de ayudas para estancias de movilidad en el extranjero «José Castillejo» para jóvenes doctores**

Organismo	N.º beneficiarios activos en 2011	Total gastos gestión
Centre de Recerca en Economia Internacional . . . . .	1	125,00
Centro de Estudios Demográficos . . . . .	1	125,00
Centro de Estudios Monetarios y Financieros. CEMFI . . . . .	1	125,00
Consejo Superior de Investigaciones Científicas . . . . .	11	1.375,00
Estudios y Servicios Culturales y Académicos, S. A. . . . .	1	125,00
Fundacio per a la Universitat Oberta de Catalunya . . . . .	8	1.000,00
Fundacio Priv. de Catalunya per a la Univ. Ramon Llull. . . . .	2	250,00
Fundacio Privada Clinic per a la Recerca Biomedica. . . . .	1	125,00
Fundacio Privada Institut de Recerca le La Sida-Caixa . . . . .	1	125,00
Fundacio Privada Universitat Abat Oliba Ceu . . . . .	1	125,00
Fundacio Universitat Autonoma de Barcelona . . . . .	1	125,00
Fundacion Felipe II. . . . .	1	125,00
Fundacion General de la Universidad Europea de Madrid. . . . .	1	125,00
Fundacion Imdea Nanociencia. . . . .	1	125,00
Fundacion para la Formacion e Investigacion Sanitarias de la Región de Murcia. . . . .	1	125,00
Fundacion Universidad San Jorge . . . . .	1	125,00
Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentaries . . . . .	1	125,00
Instituto Geológico y Minero de España. . . . .	1	125,00
Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA). . . . .	2	250,00
Instituto Técnico Agronómico Provincial, S.A. . . . .	1	125,00
Universidad Autónoma de Barcelona . . . . .	14	1.750,00
Universidad Autonoma de Madrid . . . . .	7	875,00
Universidad Carlos III . . . . .	14	1.750,00
Universidad Católica San Antonio de Murcia . . . . .	1	125,00
Universidad Complutense de Madrid . . . . .	17	2.125,00
Universidad de A Coruña . . . . .	1	125,00
Universidad de Alcalá de Henares . . . . .	4	500,00
Universidad de Alicante . . . . .	5	625,00
Universidad de Almería . . . . .	2	250,00
Universidad de Barcelona . . . . .	7	875,00
Universidad de Cádiz . . . . .	4	500,00
Universidad de Cantabria . . . . .	7	875,00
Universidad de Castilla-La Mancha . . . . .	10	1.250,00
Universidad de Córdoba. . . . .	4	500,00
Universidad de Extremadura . . . . .	4	500,00
Universidad de Girona . . . . .	1	125,00
Universidad de Granada. . . . .	12	1.500,00
Universidad de Huelva . . . . .	5	625,00
Universidad de Jaén. . . . .	5	625,00
Universidad de las Islas Baleares . . . . .	3	375,00
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria . . . . .	1	125,00
Universidad de León. . . . .	3	375,00
Universidad de Lleida . . . . .	2	250,00
Universidad de Málaga. . . . .	4	500,00
Universidad de Murcia . . . . .	8	1.000,00

Organismo	N.º beneficiarios activos en 2011	Total gastos gestión
Universidad de Navarra . . . . .	4	500,00
Universidad de Oviedo . . . . .	3	375,00
Universidad de Salamanca . . . . .	5	625,00
Universidad de Santiago de Compostela . . . . .	3	375,00
Universidad de Sevilla . . . . .	8	1.000,00
Universidad de Valencia / Estudi General . . . . .	4	500,00
Universidad de Valladolid . . . . .	1	125,00
Universidad de Vigo . . . . .	3	375,00
Universidad de Zaragoza . . . . .	2	250,00
Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea . . . . .	1	125,00
Universidad Miguel Hernández de Elche . . . . .	1	125,00
Universidad Nacional de Educación a Distancia . . . . .	2	250,00
Universidad Pablo Olavide de Sevilla . . . . .	11	1.375,00
Universidad Politécnica de Cartagena . . . . .	2	250,00
Universidad Politécnica de Cataluña . . . . .	3	375,00
Universidad Politécnica de Madrid . . . . .	1	125,00
Universidad Politécnica de Valencia . . . . .	3	375,00
Universidad Pompeu Fabra . . . . .	1	125,00
Universidad Pontificia Comillas . . . . .	1	125,00
Universidad Rey Juan Carlos . . . . .	2	250,00
Universidad Rovira I Virgili de Tarragona . . . . .	4	500,00
Universitat Jaume I de Castello . . . . .	1	125,00
Total . . . . .	250	31.250,00